

**EPS SEDACAJ S.A. –
CAJAMARCA**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º 004-2008-EPS
SEDACAJ S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE
OBRAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE
CONTUMAZA”**

Cajamarca, Junio del 2008

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: EPS SEDACAJ S.A. – CAJAMARCA
RUC N°: 20113733641

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Cruz de Piedra N° 150: Ciudad de Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de Servicios de consultaría para la elaboración del expediente Técnico de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA”**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
S/. 54,000.00 <i>(cincuenta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles)</i>	S/. 60,000.00 <i>(sesenta mil con .00/100 nuevos soles)</i>	S/. 66,000.00 <i>(sesenta y seis mil con 00/100 nuevos soles)</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema **de precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	19/06/2008
Registro de Participantes	del 20/06/2008 al 01/07/2008
Formulación de consultas y observaciones	del 20/06/2008 al 24/06/2008
Absolución de consultas y observaciones	del 25/06/2008 al 25/06/2008
Integración de Bases	27/06/2008
Presentación de Propuestas	03/07/2008, Jr. Cruz de piedra N° 150 - Division de Logística y Servicios Generales, en el horario de 9:00 a 10:00 horas
Evaluación de Propuestas	03/07/2008
Otorgamiento de Buena Pro (A través del SEACE)	03/07/2008

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la División de Estudios y Proyectos, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, sito en el Jr. Cruz de Piedra N° 150, Ciudad de Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 15:30 horas, el costo es de **S/. 00.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles)**.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Unidad de Estudios definitivos y Supervisión, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, sito en el Jr. Cruz de Piedra N° 150 – segundo piso, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN**

DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A., pudiendo acompañar un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso se an elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 **MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 **INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.** conforme al siguiente detalle:

Señores
EPS SEDACAJ S.A
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008- EPS SEDACAJ S.A.
Contratación de Servicios de Consultoría de Obras para la
Elaboración de Expediente Técnico para la Obra Construcción
de Aguas Residuales de la Ciudad de Contumaza

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
EPS SEDACAJ S.A
Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2008- EPS SEDACAJ S.A.
Contratación de Servicios de Consultoría de Obras para la
Elaboración de Expediente Técnico para la Obra Construcción
de Aguas Residuales de la Ciudad de Contumaza

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y 2 copias.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Consultores de Obras .
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.

- f) Experiencia en la actividad del postor, será llenado de acuerdo al **Anexo N° 05**
- g) Experiencia en la especialidad referida al Postor/Personal propuesto, será llenado de acuerdo al **Anexo N° 06**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 07**.
- b) Documentos que acrediten factores de evaluación. Conforme a los factores de Evaluación del **Capítulo VI**.
 - Documentos que acrediten Experiencia en la Actividad: Copia Simple de Recibos por Honorarios canceladas o en su defecto, con copia simple de los contratos, ordenes de servicio y las respectivas conformidades de prestación de servicios durante un período determinado no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico de Obras, **con un máximo de cinco (5) servicios**.
 - Documentos que acrediten Experiencia en la Especialidad : Copia simple de constancias o certificados; cuyo objeto sea la elaboración de expedientes técnicos en **tratamiento de aguas residuales** .

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 08**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

“En los contratos de consultoría de obras que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y regirá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad de L SERVICIO a cargo de la Gerencia de Infraestructura y la División de Estudios Definitivos y Supervisión.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. Antecedentes

La EPS SEDACAJ S.A. requiere contratar una persona natural y/o jurídica Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA”**

2. Plazo de Ejecución: SESENTA (60) días calendario

3. Localización de la Obra

La obra se encuentra localizada en

Distrito : CONTUMAZA
Provincia : CONTUMAZA
Departamento : Cajamarca
Región : Cajamarca

4. Objetivo de la Prestación

Objetivo General:

Elaborar el expediente técnico definitivo a nivel de ejecución de obra, usando las nuevas tecnologías, para lo cual deberá de coordinar con los ingenieros de la División de Estudios Definitivos y Supervisión.

Objetivos Específicos:

Contar con un documento técnico completo que sustente la ejecución física del proyecto correspondiente al ejercicio presupuestal 2008 de la EPS SEDACAJ S.A., es decir inmerso en el Programa de Inversiones.

El Expediente Técnico debe ser desarrollado tomando las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales el Proyecto fue declarado viable (**Código SNIP 14747**), incluyendo costos, cronograma, diseño otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo.

El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios unitarios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

El expediente técnico deberá tener la siguiente estructura:

- ✓ Portada
- ✓ Índice
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Insumos requeridos
- ✓ Metrados
- ✓ Cronograma de ejecución de obra
- ✓ Cronograma de desembolsos
- ✓ Desagregado de gastos generales
- ✓ Fórmulas polinómicas
- ✓ Si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Planos de ejecución de obra

COMPONENTES DEL PROYECTO:

- PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS
 - Cámara de Rejas → 1 Und.
 - Desarenador → 1 Und.
 - Lagunas Facultativas → 4 Unds.
 - Cerco Perimétrico → 700 ml.
- EMISOR Y SALIDA → 2 Km.
- CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES

El expediente técnico antes de ser aprobado por la EPS SEDACAJ S.A., debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por la División de Estudios Definitivos y Supervisión responsable de su revisión.

En el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra

El consultor y los profesionales responsables de su elaboración, en lo que les corresponda, como la División de Estudios Definitivos y Supervisión que lo revisa, suscribirán todas las páginas del referido expediente técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.

El consultor deberá absolver las consultas derivadas como parte del proceso de Adjudicación, ejecución de obra y de la autorización de adicionales de obra.

Las Especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago.

Las especificaciones técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra.

Por tanto, cada una de las partidas que conforman el presupuesto de la obra deben contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones, señaladas en el párrafo anterior.

Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del presupuesto base, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Si el caso lo requiere el estudio de suelos se realizará en el laboratorio de mecánica de suelos de la MPC, UNC o cualquier laboratorio acreditado por INDECOPI para realizar los ensayos respectivos.

3. Perfil Profesional

- Formación profesional de Ingeniero **Sanitario o Civil colegiado** y habilitado.
- Experiencia en elaboración de Expedientes Técnicos de **Aguas Residuales**.
- Experiencia no menor de 2 años en Consultoría y Ejecución de Obras.
- Haber tomado cursos afines al objeto de la presente convocatoria.

4 Periodo del Contrato

La prestación del servicio para la elaboración de Expediente Técnico para la obra se realizará en un plazo no mayor de 60 días calendarios, desde la suscripción del contrato.

5. Forma de presentación del expediente técnico

El informe final deberá presentarse en 03 ejemplares y firmado por cada profesional responsable en su especialidad. Un original y dos copias anilladas, impresos en papel bond A4 de 80 grs, debidamente sellados y firmados por el Consultor, y una copia de los textos y cálculos en disco compacto de alta densidad, a ser procesados en Word, Excel para Windows y Autocad Versión 2006, conteniendo el orden siguiente :

1. Carátula con el nombre de la EPS SEDACAJ S.A., Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Ingeniería, División de Estudios Definitivos y Supervisión, el nombre exacto del Proyecto, que tiene que coincidir con el Perfil SNIP aprobado, ubicación del proyecto y fecha de elaboración.
2. Índice del contenido del Expediente Técnico.
3. Memoria descriptiva conteniendo:
 - Diagnóstico de la Situación Actual.
 - Descripción del Proyecto.
4. Memoria de cálculo (diseño) cuando sea necesario.
5. Especificaciones técnicas.
6. Los estudios realizados de suelos, hidrológico, geológico, impacto ambiental, etc. (si fuera necesario), autorizaciones de pase de terrenos privados, autorización para demoliciones de edificaciones, uso de manantiales, etc. (si fuera necesario).
7. Planilla de metrados por partidas específicas.
8. Presupuesto utilizando Microsoft Excel y/o Software S10 conteniendo:
 - Costo Directo (total del presupuesto por partida).
 - Gastos Generales desagregados.
 - Utilidades (si fuera el caso)

- Subtotal del Presupuesto.
 - Impuesto General a la Ventas (IGV)
 - Valor Referencial del Presupuesto.
9. Gastos Generales (análisis detallado de Costos Fijos y Variables)
 10. Relación de Insumos (con cotizaciones de precios) y cantidades de recursos requeridos por tipo.
 11. Análisis de Costos Unitarios de cada partida.
 12. Formula(s) polinómica (s).
 13. Cronograma de ejecución de obra GANTT y desembolsos.
 14. Planos completos y detallados, a escalas adecuadas y legibles.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

EVALUACION TECNICA

La evaluación Técnica comprende dos (02) etapas

1. ADMISION:

Se verificará el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en el Anexo 3 de las presentes Bases.

2. CALIFICACION: (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Se asignará puntaje a la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1PTi + c2Pei$$

Donde:
 c1= 0.8
 c2= 0.2

Factores	Criterios	Desagregados	Puntajes
(1) Referido al postor	Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos.	Si cumple	Pasa a evaluación
		No cumple	No califica y rechaza
	Experiencia en la Actividad		50 pts
	\geq S/. 120,000.00	50	
\geq S/. 90,000.00 < S/. 120,000.00	45		
	\geq S/. 60,000.00 < S/. 90,000.00	40	
(2) Referido al Personal propuesto	Experiencia en la especialidad		50 pts
	\geq 04 trabajos efectuados	50	
	De 02 a 03 trabajos efectuados	45	
	01 trabajos efectuado	40	

(1) Experiencia del Postor en la Actividad

El postor deberá acreditar su experiencia en la actividad, presentando copia de Recibos por Honorarios canceladas o en su defecto, con copia simple de los contratos, ordenes de servicio y las respectivas conformidades de prestación de servicios durante un período determinado no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico de Obras, con un máximo de cinco (5) servicios.

(2) Experiencia del Personal Responsable de la Ejecución del Servicio

Para la Ejecución del Servicio se requiere un

01 Ingeniero Sanitario o Civil colegiado

01 Ing. Especialista en Saneamiento Básico

01 Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Vulnerabilidad.

Dicha experiencia en la especialidad de cada profesional se obtendrá del número de trabajos efectuados, con un máximo de cinco (5) servicios, consignado en cada uno de ellos las constancias o certificados que se presente; cuyo objeto sea la elaboración de expedientes técnicos en tratamiento de aguas residuales consignado en cada uno de ellos las constancias o certificados que se presente; cuyo objeto sea la elaboración de expedientes técnicos en tratamiento de aguas residuales .

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de OCHENTA (80) puntos. En caso contrario, la propuesta será descalificada.

EVALUACION ECONOMICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Las propuestas que exceden en más de diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial serán consideradas como no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P _i	=	Puntaje de la oferta económica i
O _i	=	Oferta Económica i
O _m	=	Oferta Económica de costo o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
i	=	Propuesta

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje total del postor i
PT _i	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
c ₂	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

PUNTAJE ADICIONAL

En aplicación a la Ley N° 27633, con relación a la Ley N° 27143, "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional" sus normas modificatorias y complementarias, se agregará para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por las posturas de servicios prestados dentro del territorio nacional.

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Cajamarca,de..... 2008,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de Requerimientos Técnicos Mínimos Formatos N° 01 y 02 y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases .

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Cajamarca,de..... 2008,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

FORMATO N° 01

N° REQUERIDO	MAQUINARIA
01	Oficina en la ciudad de San Miguel
01	Laboratorio de campo
01	Estación Total
02	Equipo de cómputo con impresora
01	Plotter

FORMATO N° 02

REQUISITOS MINIMOS DE PROFESIONALES

El personal que se empleará para la Elaboración del Expediente Técnico:

N°	PROFESIONALES	Experiencia
01	Ing. Sanitario y/o Civil	02 años
01	Ing. Especialista en Saneamiento Básico	02 años
01	<i>Ing. Especialista en Mecánica de Suelos y Vulnerabilidad</i>	02 años
01	Especialista en Topografía	02 años
01	Especialista en AUTOCAD	02 años
01	Especialista en Análisis de Aguas	02 años

El postor declara que los equipos ofertados y el personal profesional requerido se encontrarán a disposición del servicio, en caso sea adjudicado con la Buena Pro del proceso de selección.
La disponibilidad de los equipos mínimos será acreditada mediante Declaración Jurada

Nombre/Cargo/Firma y Sello del.
Representante Legal del Postor
Nombre del Postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.**
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084 -2004-PCM, así como en la Ley N° 274 44, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,de..... 2008,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Cajamarca,de..... 2008,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.° 05

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE LOS 15 ULTIMOS AÑOS (1993-2008) REFERIDO AL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO con CONTRATO Y CONFORMIDAD	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		N° de página	COSTO	
				INICIO	FIN		S/.	% DE PARTICIP
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL								

ANEXO N.° 06

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REFERIDO AL POSTOR /PERSONAL PROPUESTO

N°	NOMBRE DEL SERVICIO con CONSTANCIA O CERTIFICADO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		N° de página
				INICIO	FIN	
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

ANEXO N.º 07

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante *(Consignar nombre de la Entidad convocante)* que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Cajamarca,de..... 2008,

.....
Firma, Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PORCENTAJE OFERTADO	MONTO REFERENCIAL (Consignar en números y letras)
	Elaboración de Expediente Técnico para la Obra "....."		

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,de..... 2008,.....

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N.º 004-2008-EPS SEDACAJ S.A.** para la contratación de servicio de elaboración de expediente técnico para la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA”**, a, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA, a plena satisfacción de la ENTIDAD .

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Queda claro para ambas partes que el presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de diez (10) días hábiles garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

Esta garantía es otorgada por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla y/o incurra en cualquiera de los incumplimientos establecidos

Jr. Cruz de Piedra N° 150 telefax 076-367712

Email: sedacaj1@terra.com.pe – Cajamarca - Perú

en el presente contrato o la Ley..

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado – Reglamento Centro Arbitraje Cámara de Comercio y Producción Cajamarca.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"